



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

**AUTO CÚMPLASE LO DISPUESTO POR EL SUPERIOR- ORDENA REMITIR
CRÉDITO A LA ENTIDAD LIQUIDADADA**

FECHA	TRECE (13) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)						
RADICADO	05001	31	05	017	2017	00277	00
DEMANDANTE	ALEJANDRA MARÍA MACIAS TOBÓN, DIANA CAROLINA GOMEZ QUINTERO Y JULIÁN ALBERTO MARÍN RUÍZ						
DEMANDADOS	CORPORACIÓN NACIONAL DE TRABAJO, SALUD Y EDUCACIÓN EN LIQUIDACIÓN-CORPONAL						
PROCESO	EJECUTIVO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Recibido el expediente, se avoca nuevamente conocimiento del proceso, se ordena cumplir lo resuelto por el **TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN, SALA PRIMERA DE DECISION LABORAL**, quien, en uso de sus facultades, revocó el auto del 13 de febrero de 2024 mediante el cual se libró mandamiento de pago y ordenó remitir el crédito por competencia para su pago a la CORPORACIÓN NACIONAL DE TRABAJO, SALUD Y EDUCACIÓN- CORPONAL en liquidación.

CÚMPLASE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

JUEZ

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, trece (13) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024)

Atendiendo lo dispuesto por el Superior, se ordena cancelar el registro del proceso en el sistema del Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

JUEZ

sld

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **96c87fbfd5de685eab042b3359e8183fb4bd6ec37aae11eb05d97a48460e98**

Documento generado en 13/11/2024 02:52:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>